

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
				REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO			
				LISTADO DE ESTADO			
1100131	10 017	Ordinario	OLGA INES DIAZ DURAN	ANDRES DAVID BERMUDEZ Tramite ARISTIZABAL (HEREDERO DETERMINADO) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE PIÑEROS			
2015	00068				A tendiendo el contenido del anterior informe memorial allegado por el apoderado de la parte actora, y como quiera que el CURADOR AD LITEM designado a los herederos indeterminados de causante JORGE ENRIQUE BERMUDEZ PIÑEROS, guardó silencio respecto a su nombramiento, se le RELEVA del cargo, razón por la cual, se le designa como Curador ad-litem al doctor (a) RUTH ELMINIA BARRERA GARCIA (carrera 5 No. 5-11 oficina 406) (jurruthb@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.). Comuníquesele, telegráficamente, su nombramiento.	19/01/2021	
1100131	10 017	Sucesion	RICHARD KHALIL MARTINEZ	MARGARITA ADRIANA CALLEJAS LOPEZ	Tramite		
2015	00784				T eniendo en cuenta la solicitud de prueba trasladada realizada por el Juzgado Quinto Civil Circuito de Bogotá (ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), obrante a folio 426 del expediente, se ordena por SECRETARIA remitir la totalidad de las piezas procesales de manera digitalizada a través de correo institucional, el proceso de sucesión testada de RICHARD KALIL MARTINEZ radicado bajo el número 11001311001720150078400.	19/01/2021	
1100131	10 017	Sucesion	DTE.: EDGAR ALEXANDER BARRAGAN REYES	SIN	Tramite		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
201600363				P or Secretaría y por medio más expedito comuníquese el secuestre delegado de la empresa constructora inmobiliaria Islandia S.A.S., ANDRES CAMILO GARNICA GUEVARA quien se ubica en la CALLE 82 # 14A-17 de Bogotá, para que en el término de los diez (10) días hábiles a la comunicación respectiva, proceda a rendir un informe de su gestión, rindiendo las cuentas comprobadas de su actuación en calidad de secuestre del bien inmueble ubicado en la CALLE 63 SUR No. 77 H-12, identificado con la Matricula inmobiliaria No. 50S-395314, dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro realizada el 34 de noviembre de 2017, llevada a cabo por el Juzgado treinta y nueve Civil Municipal de esta ciudad. OFICIESE y remítasele al secuestre por el medio más expedito.	19/01/2021	
110013110017	Ordinario	YAMILE RODRIGUEZ MARIN	JOSE DEL CARMEN CHAVERRA y HEREDEROS INDET de EMIRO CHAVERRA CC. 71.261.832	. Auto que ordena oficiar		
201700464				S e ordena agregar al expediente la respuesta al derecho de petición formulado por la apoderada de la parte interesada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el cual señalan haber dado respuesta a nuestro oficio 104 del 29 de enero de 2018. Así mismo y una vez revisado el expediente, no se observan dentro de este las providencias a las que hace alusión la entidad, razón por la cual se ordena OFICIAR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	19/01/2021	
110013110017	Verbal Sumario Alimentos	DIANA MILEA CASALLAS PEREZ	EDINSON ENRIQUE BAHAMON CABIATIVA	. Auto que ordena oficiar		
201700504				DECRETA EMBARGO ORDENA OFICIAR	19/01/2021	
110013110017	Ley 721 del 2001	LUZ ELENA BOSSA BRIVA	PABLO VILLEGAS VILLA	Tramite		
201800367				E n cuanto a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandada, a folio 2016 del expediente físico, obra constancia del envío del expediente de manera completa a su correo electrónico, el día 15 de diciembre de 2020 a las 16:15 horas. Así mismo se le solicita a la apoderada de la parte demandante	19/01/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131	10 017	Alimentos	MARIA ALEJANDRA BOHORQUEZ SANCHEZ	HENRY ALFREDO GOMEZ MUÑOZ	para que suministre la dirección actual de residencia del demandado PABLO VILLEGAS VILLA en el estado de MIAMI – FLORIDA (Estados Unidos de América). . Auto Interlocutorio		
2018	00443				RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE ACEPTA CARGO DEL SECUESTRE, DESPACHO COMISORIO	19/01/2021	
1100131	10 017	Alimentos	ANA ISABEL VARGAS AGUIRRE	MARTIN ANDRES CUADROS CASTRO	Auto decreta terminación de proceso		
2019	00348				DA POR TERMINADO EL PROCESO - OFICIAR- TITULOS - ARCHIVAR	19/01/2021	
1100131	10 017	Ordinario	KATHERIN AMAYA ROA	JOHN JAIRO MONROY BRIÑEZ	Tramite		
2019	00407				T eniendo en cuenta la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría realizar el emplazamiento de la demandada SARA JULIANA MONROY ALBA representada legalmente por su progenitora LEIDY MARCELA ALBA SABOGAL; en el registro nacional de personas de conformidad con lo establecido en los incisos 5 y 6 del art. 108 del C.G.P., sin necesidad de publicaciones en medios escritos (art. 10 decreto 806 de 2020).	19/01/2021	
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	ASTRID LILIANA MORA RUBIO	ISRAEL ACOSTA ESPINOSA	Tramite		
2019	00458				T éngase en cuenta la nueva dirección de notificación física y electrónica que aporta la apoderada de la parte demandada, Dra. PANAIOTA BOURDOUMIS ROSELLI y que obra a folio 368 del expediente. Así mismo, se reconoce al Dr. STEVE BARRAGAN ESPITIA, como apoderado judicial de la demandante ASTRID LILIANA MORA RUBIO, en los términos y conforme al poder otorgado a la misma, quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda.	19/01/2021	
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	ASTRID LILIANA MORA RUBIO	ISRAEL ACOSTA ESPINOSA	Señala fechas para Audiencias		
2019	00458				A UTO QUE DECRETA PRUEBAS, SEÑALA FECHA DE AUDIENCIAS EL ,	19/01/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131	10 017	Alimentos	CAROLL XIMENA HERNANDEZ CAÑON	WILLIAM ALFONSO GONZALEZ CAÑON	se señala la hora de las 9:00 AM del día 25 del mes de MARZO del año 2021 . Auto Interlocutorio		
2019	00672				S e reconoce al Dr. HUGO DARIO CANTILLO GONZALEZ como apoderado judicial del ejecutado WILLIAM ALFONSO GONZALEZ CAÑON, en los términos y conforme al poder otorgado al mismo. Previo a tener en cuenta el escrito de contestación de la demanda el cual incluye excepciones de mérito, acredite en debida forma el demandado WILLIAM ALFONSO GONZÁLEZ CAÑON a través de su apoderado judicial, que dio aplicación a lo señalado en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020, esto es: “ Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse un traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del siguiente día...”. . Auto Interlocutorio	19/01/2021	
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	DIANA ELIZABETH PEREZ CABRA	LUIS EDUARDO CARVAJAL GIRALDO	U na vez revisado el expediente se observa que por error involuntario se digitó de manera incorrecta el año del auto admisorio de la demanda de fecha 08 de octubre de 2018, razón por la cual y de conformidad con los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., se corrige y se indica como tal, la fecha del correspondiente auto como ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Al momento de notificar a la parte demandada el auto admisorio de la demanda, deberá igualmente notificarle esta providencia. . Auto Interlocutorio	19/01/2021	
2019	00794						
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	DIANA ELIZABETH PEREZ CABRA	LUIS EDUARDO CARVAJAL GIRALDO			

No Proceso 2019 00794	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2019 01036	Ejecutivo	RUBIELA CASALLAS SUREZ	FERNANDO ARIZA PELAEZ	T eniendo en cuenta lo indicado en auto anterior, para ningún efecto legal se tendrá en cuenta el citatorio de notificación remitido por la apoderada de la parte demandante como quiera que la fecha de la providencia a notificar que señala es del 12 de noviembre de 2019, siendo la correcta 08 de octubre de 2019. Así mismo, y teniendo en cuenta el memorial radicado a través de correo institucional por el demandado LUIS EDUARDO CARVAJAL GIRALDO, por secretaría proceda a notificarlo en debida forma de conformidad a lo señalado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.	19/01/2021	
				. Auto Interlocutorio		
				L a entrega del anterior citatorio remitido al ejecutado y que obra a folio 14, se ordena agregar a las presentes diligencias para que obre de conformidad. Se autoriza a la parte interesada a elaborar y remitir el aviso judicial de notificación, conforme al artículo 292 del C.G.P., al ejecutado FERNANDO ARIZA PELAEZ.	19/01/2021	
1100131 10 017 2020 00081	Alimentos	MARELBY ARENAS VALENCIA	PEDRO PABLO MEDINA QUINTERO	Tramite S e ordena agregar al expediente las respuestas a los oficios ordenados en auto de fecha 1 de junio de 2020 por parte del Banco Caja Social, Banco BBVA, Secretaria de Tránsito y transporte, Cámara de Comercio de Bogotá y el Ministerio de Relaciones exteriores, los cuales se ponen en conocimiento de los interesados.	19/01/2021	
1100131 10 017 2020 00081	Alimentos	MARELBY ARENAS VALENCIA	PEDRO PABLO MEDINA QUINTERO	Tramite S e reconoce personería jurídica a la Dra. YURI YANETH COTA BERNAL, en calidad de apoderado de la parte ejecutante, en la forma y términos del poder de sustitución otorgado por el Dr. FREDY ALFONSO GACHA HERNANDEZ. Por otra parte se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que proceda a notificar en debida forma al ejecutado del auto que ordeno librar mandamiento de pago de fecha 1 de junio de 2020, en los términos	19/01/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131	10 017	Sucesion	MARCO ANTONIO GONZALEZ LUENGAS	ANA TULIA MILLARES ARDILA	del artículo 8 del decreto 806 de 2020, ADVIRTIÉNDOLE que cuenta con un término de cinco días para pagar y/o diez días para proponer excepciones. Inadmite		
2020	00498				INADMITE	19/01/2021	
1100131	10 017	Curadurias Ad - Hoc	HANS WILLY CRUZ GONZALEZ	CAROLINA ECHEVERRI URIBE	Admite A DMITIR la anterior demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR AD — HOC, para el trámite de cancelación de patrimonio de familia conforme lo ordenan los arts. 23 y 29 de la Ley 70 de 1931, la cual fue instaurada por intermedio de apoderada judicial por: HANS WILLY CRUZ GONZÁLEZ y CAROLINA ECHEVERRI URIBE a favor de su menor hija SOFÍA CRUZ ECHEVERRI. 1.- Se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Hoc de la menor SOFÍA CRUZ ECHEVERRI, quien fue beneficiada con éste régimen, al Dr. HERNÁN DARÍO MURCIA PARRA con T.P. No. 233897 del C.S.J, Dirección de Oficina en la Carrera 6 No. 11-87 of. 604 Ed. Rosablanca de Bogotá, Celular 3203094995, dando cumplimiento a lo normado en el art. 48 del C.G.P. COMUNÍQUESELE - RECONOCE APODERADO	19/01/2021	
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	ADRIANA MOLANO MURCIA	OSCAR EDUARDO TORRES YEPES	Inadmite		
2020	00501				INADMITE	19/01/2021	
1100131	10 017	Especial	JUAQUIN HUMBERTO CHISCO VELASQUEZ	CAMILA ANDREA CHAVEZ RODRIGUEZ	Rechaza demanda P rimero: Rechazar de plano la presente demanda, por falta de competencia en razón al factor territorial. Segundo: Ordenar remitir las presentes diligencias al señor JUEZ DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO (META). OFÍCIESE.	19/01/2021	
1100131	10 017	Alimentos	ANGIE CATHERINE VEGA BARRERO	CRISTIAN ALONSO CASTRO OSORIO	Inadmite INADMITE	19/01/2021	
2020	00503						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017	Verbal Sumario Alimentos	MARIA PAULINA ROMERO SOTO	FRANCISCO JAVIER GALEANO SANCHEZ	Admite		
2020 00504				ADMITE DEMANDA - DECRETA ALIMENTOS PROVISIONALES- RECONOCE PERSONERIA JURIDICA	19/01/2021	
1100131 10 017	Alimentos	LUZ ANDREA BARRERA RODRIGUEZ	MILTON LEONARDO RINCON RUEDA	Inadmite		
2020 00505				INADMITE	19/01/2021	
1100131 10 017	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LAURA CALLE GARCES	ANDRU ALEXIS CARTAGENA MEJIA	Inadmite		
2020 00506				INADMITE	19/01/2021	
1100131 10 017	Liquidacion Sociedad Conyugal	ROSA DELIA BOLIVAR BARRAGAN	EINER -RODRIGUEZ VELASCO	Rechaza demanda		
2020 00507				P RIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda, teniendo en cuenta que la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 523 inciso 1º del C.G.P., debe adelantarse en el mismo proceso de DIVORCIO No. 2019-497, en donde se DISOLVIÓ LA SOCIEDAD CONYUGAL. SEGUNDO: En consecuencia envíense las anteriores diligencias al JUZGADO TRECE (13) de FAMILIA de ORALIDAD esta ciudad. OFÍCIESE, remitiendo el expediente y dejando las constancias de rigor.	19/01/2021	
1100131 10 017	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANDREA GERALDINE MUNEVAR VELASQUEZ	WILLIAM MAURICIO SOSA MEDELLIN	Inadmite		
2020 00616				INADMITE	19/01/2021	
1100131 10 017	Ordinario	JOSE GUILLERMO ALFONSO GORDILLO	LUZ DARY GOMEZ CARO	Inadmite		
2020 00617				INADMITE	19/01/2021	
1100131 10 017	Verbal Sumario Alimentos	PAULA SOFIA DUQUE VELASQUEZ	GONZALO AUGUSTO DUQUE DAZA	Inadmite		
2020 00618				INADMITE	19/01/2021	
1100131 10 017	Especial	DAGOBERTO CANTILLO LOPEZ	ROCIO EVIOLETH CANTILLO GALEANO	Admite		
2020 00619				ADMITE DEMANDA, OFICIAR, RECONOCE APODERADO	19/01/2021	
1100131 10 017	Alimentos	ANGIE TATIANA SEGURA ORTIZ	DIEGO ANDRES CASTILLO OLARTE	Inadmite		
2020 00620				INADMITE	19/01/2021	
1100131 10 017	Sucesion	ARMANDO ALVARADO RINCON	SIN TIPO	Admite		
2020 00621				ADMITE DEMANDA ADMITE DEMANDA, RECONOCE HEREDEROS, RECONOCE APODERADO	19/01/2021	
1100131 10 017	Ordinario	GLORIA CECILIA ALFONSO ZUBIETA	NELSON URIAS CASTILLO CASTILLO	Inadmite		
2020 00622					19/01/2021	
1100131 10 017	Verbal Sumario Alimentos	LUZ MARINA QUESADA DE MUÑOZ	LUIS CARLOS - MUÑOZ SILDARRIAGA	Admite		

No Proceso 2020 00624	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00626	Especial	SONIA YANIRA VASQUEZ PRADA	JOSE LISANDRO FAJARDO RODRIGUEZ	ADMITE DEMANDA, FIJA CUOTA PROVISIONAL, RECONOCE APODERADO Admite A DMITE DEMANDA, RECONOCE APODERADO - Previamente a resolver sobre la medidas cautelares solicitadas en el escrito obrante a folio 46, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80'000.000.00), conforme lo previsto en el art. 590 del C.G.P.	19/01/2021 19/01/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO